



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO	<input type="checkbox"/>
Expedición de la licencia de funcionamiento de cafeterías, restaurantes con venta de bebidas alcohólicas hasta 12 G.L					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	DDEYT/09		
Consiste en expedir la licencia de funcionamiento por apertura a las personas físicas, jurídicas y colectivas que deseen realizar el trámite					
FUNDAMENTO LEGAL:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 115, fracciones I y IV. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en sus artículos 122 y 125. Código financiero del Estado de México y Municipios, artículo 159, 202 y 361 Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, artículo 31, fracciones I, IX Y XXIV Quinqués. Bando Municipal de Isidro Fabela, Artículo 100,101,102,103,,106.110,112,113 de la Gaceta Municipal publicación 5 de febrero de 2024				
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Funcionamiento	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 Año fiscal		
¿SE REALIZA EN LINEA?:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando las personas, físicas, jurídicas o colectivas realicen actividad comercial con venta de bebida alcohólica				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:	Se controlará, inspeccionará y regulará las actividades comerciales de los particulares, ya que se deberá ejercer la actividad para la que fue concedida en la forma y términos expresos				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:		
PERSONAS FÍSICAS					
<ul style="list-style-type: none"> Licencia de uso de suelo y/o cedula informativa de zonificación Documento con el que acredite la propiedad o posesión del inmueble. Recibo de pago por los derechos para la venta de bebidas alcohólicas al público. Identificación oficial con fotografía del representante legal. Comprobante de domicilio del representante legal En caso de promover a nombre de otra persona deberá presentar carta poder firmada ante 2 testigos. Ubicación geográfica (como llegar al lugar desde el espacio municipal). Visto Bueno de Protección Civil. 	Si	No	Artículo 2, 20 Bis, 66, 67,68.69,70, 71, 72, 73,74, 75, 76, 77,79, 81 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y sus municipios. Artículo 232 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
<ul style="list-style-type: none"> Licencia de uso de suelo y/o cedula informativa de zonificación 	Si	No			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
el poder de servir

<ul style="list-style-type: none"> Documento con el que acredite la propiedad o posesión del inmueble. Recibo de pago por los derechos para la venta de bebidas alcohólicas al público. Identificación oficial con fotografía del representante legal. Comprobante de domicilio del representante legal En caso de promover a nombre de otra persona deberá presentar carta poder firmada ante 2 testigos. Ubicación geográfica (como llegar al lugar desde el espacio municipal). Visto Bueno de Protección Civil. 	Si	No	<p>Artículo 2, 20 Bis, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 81 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.</p> <p>Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y sus municipios.</p> <p>Artículo 232 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México</p>
	Si	No	
	Si	No	
	Si	No	
	Si	No	
	Si	No	
	Si	No	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
-----------	-----------	-----------	-----------

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1-. Presentarse en la DDEYT o en ventanilla única 2-. Solicitar los requisitos para licencia de funcionamiento 3-. Acreditar los requisitos requeridos 4-. Presentarse a DDEYT o en ventanilla única para la recepción de su licencia, siempre		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 minutos		
COSTO:	\$16285.5	Fundamento Jurídico: Artículo 159 del Código financiero del Estado de México y sus municipios.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En caja de Tesorería Municipal del Ayuntamiento De Isidro Fabela, Estado de México.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Una vez cumplidos los requisitos establecidos en las normas jurídicas aplicables		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Desarrollo Económico y Turismo		Dirección de Desarrollo Económico y Turismo	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Lic. Hanate Neave Roa			
DOMICILIO:	CALL E:	NO. INT. Y EXT.:	1
COLONIA:	Laureles	MUNICIPIO:	Isidro Fabela
C.P.:	54483	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 hrs.
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:
55	92392137	No	No
CORREO ELECTRÓNICO: desarrolloeconomico@isidrofabela.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	No aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica		



DOMICILIO	CALL E:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	54483	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES:	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuál es el periodo para solicitar la licencia de funcionamiento?			
RESPUESTA:	Al Iniciar sus actividades económicas, no mayor a 90 días naturales			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué es importante la Licencia de Funcionamiento?			
RESPUESTA:	Permite la realización de actividades económicas, legalmente permitidas			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si ya no deseo continuar con mi negocio, que debo hacer con la licencia de funcionamiento que me fue otorgada?			
RESPUESTA:	El titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la licencia de funcionamiento.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No aplica				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		__22__ / Febrero / 2024__
Lic. Hanate Neave Roa	Lic. Hanate Neave Roa	
Directora de Desarrollo Económico y Turismo	Directora de Desarrollo Económico y Turismo	

